



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059- 2018 -MDCA

000296

Cerro Azul, 16 de mayo de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, el **PEDIDO** de la **Regidora Marlene Rosario Quispe Cama**, donde pide se ratifique el Acuerdo de Concejo N° 046-2017, para el apoyo de 04 horas de bandas de música, para las diferentes Instituciones Públicas reconocidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, dicha solicitud sometida a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2018; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PEDIDO** de la **Regidora Marlene Rosario Quispe Cama**, donde pide que se ratifique el Acuerdo de Concejo N° 046-2017, para el apoyo de 04 horas de bandas de música, para las diferentes Instituciones Públicas reconocidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el presente año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

**ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,**

000293